

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10892 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como funcionarios civiles de la Administración del Estado en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada adscrito al Ministerio de Defensa.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Defensa, acuerda convocar las siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Arsenales, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada una plaza, por el sistema de promoción interna, y seis en el sistema general de acceso libre, siendo por consiguiente el número total de plazas de siete.

1.2 La distribución de las mencionadas plazas por Especialidades, tanto para promoción interna como para el sistema general de acceso libre.

Sistema de promoción interna

Rama de Electrónica:

Una plaza, para la Especialidad de Maestría de Electrónica, todo ello previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Sistema de turno libre

Ramas de Electricidad y Electrónica:

Una plaza, para la Especialidad de Maestría de Electrónica.

Una plaza, para la Especialidad de Maestría de Electricidad-Electrónica (Mantenimiento Eléctrico-Electrónico).

Una plaza, para la Especialidad de Maestría de Electricidad-Electrónica (Instalaciones Frigoríficas y de Climatización).

Rama del Metal:

Una plaza, para la Especialidad de Maestría Mecánica (Micro-mecánica de Instrumentos).

Rama de Artes Gráficas:

Una plaza, para la Especialidad de Maestría de Encuadernación.
Una plaza, para la Especialidad de Maestría de la Impresión.

1.3 Las plazas sin cubrir reservadas a la promoción interna, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de concurso y de oposición.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 (Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre) del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos vacantes a los que se alude en la base 1.2 para el sistema de turno libre.

1.7 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso (que sólo afectará a los aspirantes por el turno de promoción interna).
- b) Oposición.

1.8 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, hasta un máximo de 20 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos, una puntuación de 0.30 hasta el límite máximo expuesto.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en el ámbito del Ministerio de Defensa a los regulados por el Ministerio de Educación y Ciencia, hasta un máximo de 20 puntos.

1.9 La fase de oposición constará de tres pruebas. La primera de dichas pruebas será de carácter teórico, la segunda de carácter práctico y la tercera voluntaria, de conocimiento del idioma inglés (puntuable y no eliminatoria). Las dos primeras serán eliminatorias.

1.9.1 La prueba teórica consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test relacionadas con la Rama y Especialidad a que aspira el interesado, a nivel de la titulación exigida.

1.9.2 La prueba práctica contendrá ejercicios de ejecución manual y/o problemas correspondientes a su Rama y Especialidad, a nivel de titulación exigida.

1.9.3 Una prueba de conocimiento del idioma inglés consistirá en un ejercicio de traducción sin diccionario y una práctica de conversación oral.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán en Madrid, con arreglo al siguiente calendario:

1.10.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición. Se efectuará el ejercicio de idioma con antelación suficiente respecto al primer ejercicio de la fase de oposición.

1.10.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en: Cuerpo de Maestros de Arsenales; Durante el mes de septiembre.

1.11. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

1.12 Los componentes del Cuerpo de Funcionarios objeto de esta convocatoria, tendrán que ejercer su trabajo si así se requiere, a bordo de buques, con las limitaciones e incomodidades de acceso a los mismos o a los espacios propios de su compartimentado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en el último día de presentación de instancias:

2.1.a) Estar en posesión del título conveniente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes, según se expresa:

El de Técnico Especialista o Maestría Industrial (Segundo Grado de Formación Profesional) en las Especialidades que corresponda según sean del Régimen General o de Enseñanza Especializada.

2.1.b) Los aspirantes que concurren a las plazas de las reservadas a promoción interna por Rama y Especialidad, deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 79 y «Boletín Oficial de

Defensa» número 45) y reunir los demás requisitos exigidos en la misma, todo ello referido a los Cuerpos de Maestros de Arsenales, además de tener una antigüedad de, al menos, tres años, en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan.

2.1.c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (según modelo aprobado por Resolución de 25 de febrero de 1986 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 50). Estas instancias serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos, donde hayan prestado o presten sus servicios, en la que se contengan mención expresa de la antigüedad.

3.2 Los aspirantes tendrán que expresar claramente en sus solicitudes, primero, al Cuerpo de Funcionarios al que desea acceder, para lo cual rellenará el encasillado superior izquierdo de la instancia. Segundo, a que Especialidad dentro de ese Cuerpo opta, consignándolo en el recuadro A). Reflejará también en el recuadro que indica la «forma de acceso» las letras «R», «L» o «P», de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de los impresos de instancia. En el apartado C), las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando si precisan adaptación de las pruebas.

Si en algún caso, cualquier aspirante desea concursar para más de una Especialidad objeto de esta convocatoria (porque su titulación se lo permite), tendrá que rellenar una instancia para cada una de ellas (suscribiendo los correspondientes derechos de examen), es decir, una solicitud con sus correspondientes derechos de examen; servirá exclusivamente al aspirante interesado para una sola Especialidad.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Dirección de Enseñanza Naval (Sección de Suboficiales y Marinería) del Cuartel General de la Armada, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28071 Madrid.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente 8.699.449, «Maestros de Arsenales de la Armada», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Defensa, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública, publicará, en el plazo de un mes, Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», en las que declarará aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución se publicará la lista de aspirantes excluidos, con indicación de su documento nacional de identidad y la causa motivada de la no admisión. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá al público en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles, así como en el tablón de anuncios del Cuartel General de la Armada (calle Montalbán, número 2).

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su

publicación, ante el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Defensa.

El escrito de subsanación de errores se considerará recurso de reposición si el aspirante fue definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. TRIBUNALES

5.1 El Tribunal calificador para las pruebas es el que figura en el anexo II a esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a la que se refiere la base 4.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que han perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días, antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración a sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios en la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección de Enseñanza Naval del Cuartel General de la Armada (calle Montalbán, número 2).

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «LL», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo, si se trata de un mismo ejercicio. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se hayan celebrado, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Defensa, que pondrá en conocimiento de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, cuarenta y ocho horas antes de la fecha correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición, en el tablón de anuncios del Cuartel General de la Armada (calle Montalbán, número 2).

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de cada fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

7.2.1 Prueba teórica, de cero a 50 puntos, para superar esta prueba será preciso obtener un mínimo de 25 puntos.

7.2.2 Prueba práctica, de cero a 10 puntos, para superar esta prueba será preciso obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Prueba de idioma inglés, voluntaria y no eliminatória, que se calificará de cero a 10 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2 También las mencionadas listas certificadas con la relación de aprobados se publicarán en el tablón de anuncios del Cuartel General de la Armada (calle Montalbán, número 2).

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Defensa, y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección de Enseñanza Naval, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título de Técnico Especialista o Maestría Industrial en las ramas y especialidades que hayan obtenido plaza, bien sea del Régimen General o del Régimen de Enseñanza Especializada.

B) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Según modelo del anexo III.

9.2 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados podrá realizarse cuando por Resolución al efecto se

publiquen las plazas que correspondan en cada Zona Marítima o Jurisdicción Central.

9.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

10.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Defensa, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadores.

ANEXO I

A la convocatoria para ingreso como funcionarios civiles de la Administración del Estado en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, adscrito al Ministerio de Defensa

PROGRAMA

Los cuestionarios y orientaciones metodológicas del Segundo Grado de Formación Profesional, correspondientes tanto al régimen general como al sistema de enseñanzas especializadas, han sido aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975 y publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 27 de octubre, 10, 17 y 24 de noviembre de 1975.

Instrumentación y control (rama de Electricidad y Electrónica) «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1979.

Grabado (rama de Artes Gráficas) «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1979.

Cuestionarios de Formación Profesional de Segundo Grado, en las especialidades correspondientes, editado por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

A la convocatoria para ingreso como funcionarios civiles de la Administración del Estado en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, adscrito al Ministerio de Defensa

Presidente: Capitán de Navío don Alfonso Moreno Aznar.
Secretario: Capitán de Fragata don José María Robles Musso.
Presidente suplente: Capitán de Navío don Virgilio Pérez González de la Torre.
Secretario suplente: Capitán de Fragata don José María Mosquera Gómez.

Vocales titulares

Teniente Coronel de Máquinas don José Martínez Martínez.
Capitán de Corbeta don Juan Manuel Acero Gómez.
Capitán de Corbeta don José María Tapia López-Bago.
Capitán de Corbeta don Luis Oñate Español.
Comandante de Infantería de Marina don Federico Tejedor González.

Teniente de Navio don Jesús L. Sirvent Esteve.
 Capitán de Oficinas don Vicente Mari Torres.
 Teniente de Navios don Arturo J. Lasso Génova.
 Ingeniero Industrial don Juan Manuel Castro García.

Suplentes

Capitán de Fragata don José María Otero Menéndez.
 Capitán de Corbeta don Manuel Benítez Martín.
 Capitán de Corbeta don Manuel Ruiz Robles.
 Capitán de Corbeta don Juan Carlos García de Polavieja y Gordon.
 Comandante de Intendencia don Jesús Núñez Simón.
 Alférez de Navio (EE) don Eduardo Serralta Béjar.
 Ingeniero Técnico don Manuel Mourin Pérez.
 Maestro de Arsenales don Julián Amorín Martín.
 Maestro de Arsenales don Francisco Almendros García.

ANEXO III

A la convocatoria para ingreso como funcionarios civiles de la Administración del Estado en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, adscrito al Ministerio de Defensa

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1986.

MINISTERIO DE DEFENSA

10893 *ORDEN 522/38315/1986, de 22 de abril, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del Ejército de Aire, y se señala lugar, fecha y hora para celebrar el sorteo que establecerá el orden de actuación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de la Orden 522/38.189/1986, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 66 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 56), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir 6 (seis) plazas de Oficiales en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del Ejército del Aire, dándose un plazo de 15 (quince) días para reclamar contra la presente Resolución.

El sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará el día 19 de mayo, a las diez horas, en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército del Aire), calle Romero Robledo, número 8, 28008-Madrid.

Aspirantes admitidos

1. Paisano Calvo Gómez, Raúl.
2. Alférez de Complemento del Ejército del Aire Coll Herrero, Francisco.
3. Teniente de Complemento del Ejército del Aire Corugedo Bermejo, Eduardo José.
4. Paisano Crego Lourido, Julio.
5. Paisano Gandía Agüera, Fernando.
6. Paisano Gómez Raya, Salvador.
7. Alférez de Complemento del Ejército del Aire Melero Alonso, Juan José.
8. Paisano Pérez Hernández, José.

Aspirantes excluidos

1. Sargento de Complemento del Ejército de Tierra Mágraner Rullán, José Pedro (1, 2 y 4).

2. Alférez de Complemento del Ejército de Tierra Martín González, Miguel Angel (1, 2, 3 y 4).
3. Paisano Pizarro Durán, Jacinto (6).

- (1) Instancia firmada por el interesado e informada por su Jefe respectivo, caso de ser militar el solicitante.
- (2) Póliza de 25 pesetas.
- (3) Dos fotografías iguales tamaño carné, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos (punto 2.2).
- (4) Lo que se especifica en el punto 2.5 de la convocatoria.
- (5) Lo que se especifica en el punto 3.1.1.
- (6) Lo que se especifica en el punto 3.1.2.

Madrid, 22 de abril de 1986.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

10894 *ORDEN 522/38316/1986, de 22 de abril, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) del citado Ejército, y se señala lugar, fecha y hora para celebrar el sorteo que establecerá el orden de actuación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de la Orden 522/38.192/1986, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 58), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir 9 (nueve) plazas de Oficiales en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) del Ejército del Aire, dándose un plazo de 15 (quince) días para reclamar contra la presente Resolución.

El sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará el día 19 de mayo, a las doce horas, en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército del Aire), calle Romero Robledo, número 8, 28008-Madrid.

Aspirantes admitidos

1. Alférez de Complemento del Ejército del Aire Acero Criado, Francisco Javier.
2. Alférez de Complemento del Ejército del Aire Álvarez Fernández, José Antonio.
3. Paisano Amo Artacho, José Javier.
4. Soldado del Ejército del Aire Carceller Martí, Miguel.
5. Paisano Cervigón Huete, Santiago.
6. Paisano Esteban López de Arias, Jorge Demetrio.
7. Paisano Galéano Rodríguez, Antonio Luis.
8. Paisano García Blázquez, José Angel.
9. Paisano Gómez Perlado, Vicente Mariano.
10. Paisano Malla Labat, Fernando de la.
11. Sargento de Complemento del Ejército de Tierra Martín Ibáñez, Jesús.
12. Paisano Molina Uceda, Emilio.
13. Paisano Montosa Jurado, Antonio.
14. Alférez de Complemento del Ejército del Aire Perea Rodríguez, Juan Carlos.
15. Teniente de Complemento del Ejército del Aire Río García, Miguel Angel del.
16. Soldado del Ejército del Aire Río Jiménez, Guillermo José del.
17. Paisano Rubio Mancebo, Juan Carlos.

Aspirantes excluidos

1. Paisano Mínguez Pereda, Ricardo (3).
2. Paisano Orcajo Muñoz, Alberto (1 y 2).

- (1) Instancia firmada por el interesado e informada por su Jefe respectivo, caso de ser militar el solicitante.
- (2) Póliza de 25 pesetas.
- (3) Dos fotografías iguales tamaño carné, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos (punto 2.2).

Madrid, 22 de abril de 1986.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.